



Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0  
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

FEDERICO PABLO VÁZQUEZ GARCÍA<sup>1</sup>

LUZ MARÍA GUERRA ZAVALA<sup>2</sup>

<https://doi.org/10.20983/anuariocicj.2024.08>

---

FECHA DE RECEPCIÓN: 26 agosto 2023

FECHA DE ACEPTACIÓN: 8 marzo 2024

---

## DERECHO A LA FILOSOFÍA COMO LUCHA EN MÉXICO, 2008-2022

### RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo mostrar el derecho a la filosofía como lucha en México en el periodo 2008-2022, a partir de la pregunta: ¿qué luchas han hecho nacer a la filosofía en el derecho constitucional a la educación en México en ese periodo? Para dar respuesta esta investigación cualitativo-descriptiva se apoya en el método hipotético deductivo, ya que parte del planteamiento del derecho a la filosofía como lucha siguiendo la Teoría de Bloch en conjunto con el neoconstitucionalismo; se valida mediante el testimonio escrito en defensa de la filosofía en México, primero para su incorporación a la Constitución mexicana y luego para mantenerse en ella, con el fin de proteger la dignidad humana; se recurre a la técnica documental consistente en la revisión de bibliografía, hemerografía, legislación, declaraciones, boletines, informes, protestas, desplegados... y, en especial, el nacimiento del Observatorio Filosófico de México. Con esto se evidencia que el ser humano nace pensante, pero no es suficiente, por lo que se recurre a la educación tecnocrática que intenta robotizarlo, desde el ámbito educativo, en oposición a la educación tecnocrática; incluso reconocido constitucionalmente la lucha continúa contra las políticas educativas manipulantes.

**Palabras clave:** Derecho a la filosofía; derecho como lucha; dignidad humana; nuevo constitucionalismo.

---

1 Profesor investigador del Posgrado en Derecho en la Facultad de Derecho de la BUAP. Correo electrónico: pablo.vazquezga@correo.buap.mx; orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5583-3793>

2 Tesista doctoral del Posgrado en Derecho de la Facultad de Derecho de la BUAP. Correo electrónico: luz.maria.guerra.zavaleta1970@gmail.com; orcid: <https://orcid.org/0009-0003-8169-6272>

## INTRODUCCIÓN

**E**l nacimiento de los derechos humanos es explicable desde varias teorías. Según Carbonell el iusnaturalismo teológico sostiene que es Dios quien los otorga a las personas; el iusnaturalismo racionalista afirma que los derechos pertenecen al ser humano dotado de racionalidad y capaz de fijarse metas en la vida; el positivismo jurídico asevera que los derechos existen cuando son reconocidos por normas jurídicas conforme pasa el tiempo (Carbonell, 2013).

Sin duda, el positivismo jurídico y el Estado de derecho han prevalecido, pero no con la eficacia esperada. Las atrocidades derivadas de la Primera y, en especial, la Segunda Guerra Mundial motivaron a recuperar la visión iusnaturalista de los derechos humanos en forma universal; sin embargo, están avanzando en cuanto a “la naturaleza, pero no del género humano, sino de cada persona” (Laveaga, 2021).

El estudio que nos ocupa forma parte de la discusión de una investigación doctoral en Derecho. En ella, se reconoce el avance de la filosofía como derecho humano nato y positivo, porque el ser humano nace sintiente y pensante, y porque su positivización es necesaria para garantizarse; no obstante, para su eficacia se ha tenido que recurrir a la lucha permanente más allá de su inclusión en/desde la educación y fuera de ella.

### EL CONOCIMIENTO Y LA NATURALEZA HUMANA

#### *El ser humano*

Por tendencia natural de su inteligencia, no se conforma con hacer cosas ni con conocer la realidad de un modo superficial. Tiende a indagar las razones de su actuar, aun las más profundas, y el ser de las cosas, aun el más íntimo. (Hervada, 2000, p. 2)

La filosofía “no es algo inaccesible porque es un tipo de conocimiento humano que como tal es posible de ser realizado por cualquier ser humano” (Castillo, 2013, p. 14).

La filosofía, en su forma más amplia, son saberes que organizan y orientan el conocimiento de la realidad y el sentido del obrar humano, o bien, una doctrina o una forma de pensar (rae, 2023) del ser humano. En este sentido, filosofar equivale a meditar (rae, 2023), es decir, pensar atenta y detenidamente sobre algo para formarse una opinión, dice la Real Academia Española.

Esta facultad de pensar para conocer y hacer es de naturaleza humana, pero la historia revela una separación de tipo sociopolítica y económica entre el conocimiento teórico y el conocimiento práctico. El amo usa la cabeza para reflexionar la naturaleza de las cosas por satisfacción intelectual y el esclavo usa la mano para poner en práctica el conocimiento teórico en interés del amo (Wartofsky, 1987). Este sistema esclavista se reprodujo en el feudalismo mediante la relación señor feudal-siervo; en el sistema capitalista mediante la relación patrón-obrero; y en la actualidad se observa en la relación empresario-profesionista.

Como parte de este engranaje segregacionista, la filosofía, siendo la madre de las ciencias, con el paso del tiempo quedó reducida a una mera disciplina de un gru-

po selecto. No es filósofo el ser humano por sí, sino quien estudia filosofía. La filosofía, similar al Derecho, aparece como algo ajeno a la población humana; o, en su caso, como un anexo de las disciplinas, como sucede con la filosofía del derecho en el Derecho.

Sin embargo, en el fondo, estamos frente al derecho a la filosofía (a filosofar) de naturaleza humana, que cada persona posee por su capacidad de pensar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, mayores a la memorización de la técnica promovida para el mercado del trabajo y del consumo que limita la reflexión.

En este contexto, la filosofía es un derecho inherente al ser humano y el Estado mexicano reconoce y ofrece mecanismos para garantizarlo en términos del artículo 3.º de la Constitución General. No obstante, es insuficiente para su efectividad en la realidad, por lo que se recurre a la lucha, tal como lo sostenemos desde la Teoría de Bloch.

## HORIZONTE TEÓRICO

El nuevo constitucionalismo mexicano se caracteriza por el reconocimiento de derechos humanos, acompañado de mecanismos para su protección en forma progresiva. Es el caso de la inclusión de la filosofía en el derecho a la educación, previsto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019), que, en Derrida, según Martínez (2017), signi-

fica hacer presente a la filosofía desde un enfoque profesional en los ambientes escolares y académicos, para separar a la población estudiantil de su pensar común, espontáneo, natural y cosificado.

Sin embargo, la actividad de filosofar no puede reducirse a la filosofía de un grupo de profesionistas. No basta educar con la filosofía de ellos. Se necesita dejar filosofar a cada persona tomando en cuenta que pensar es parte de la esencia humana y porque una persona “es fin y no medio” (Kant, 2007). En suma, debemos caminar más allá del derecho derridano de acceso a la filosofía.

Sin duda, estamos ante un derecho de primera generación, porque estos derechos “fueron diseñados como una lucha de la sociedad civil contra el Estado” (De Sousa, 2002, p. 61) y porque implican “dejar hacer” a la persona. En el caso específico nos referimos no solo al derecho a la filosofía, sino también al derecho a filosofar, partiendo de la naturaleza humana. Si aquel derecho ha motivado tensiones, cuanto más lo será este último; por tanto, la lucha continuará no solo para conservar ese acceso a la filosofía en/desde la educación en la Constitución, sino también para desarrollarla dentro y fuera de las aulas para la vida.

Para tal propósito proponemos revisar el derecho a la filosofía como lucha desde la Teoría Crítica de Bloch, quien niega que las personas sean libres e iguales por

nacimiento, es decir, no hay derechos innatos; al contrario, todos los derechos son adquiridos o tienen que ser adquiridos no mediante lucha, sino luchas varias, pues la historia no muestra una naturaleza eterna del hombre, sino una transformación constante de ella (Bloch, 1980, p. 192), a partir de derechos que no son preexistentes ni estáticos.

Según Bloch (1980), la propiedad no es un derecho privado, sino común, porque esa es la forma originaria para animales y para hombres en la horda primitiva donde “todo es común”. En esa lógica de libertad está el ser humano pensante, quien fue afectado por la llegada de la propiedad privada, derivada de la división del trabajo y de la disposición de las fuerzas ajenas de producción y de sus productos, amparada en agentes técnicos.

Este hecho produjo las clases antagónicas del patrón y del proletariado con los intereses antagónicos del capital y del trabajo; el primero, para controlar el conocimiento, y el segundo, para aplicarlo. No obstante, una vez que la clase trabajadora adquiere conciencia de su situación opta por hacer efectivo su derecho natural revolucionario, para eliminar todas las relaciones en las que está alienado en mercancía y que reducen sus derechos subjetivos, como la filosofía, para la plusvalía. Es decir, la lucha por los derechos humanos surge de la conciencia de la contradicción en la realidad existente, con todas sus des-

igualdades y opresiones, y la aspiración de un mundo más justo.

Si revisamos la historia de los derechos humanos reconocidos por el Estado confirmaremos que han resultado de las luchas emprendidas por los sujetos involucrados para salir de la opresión y porque su naturaleza no es perpetua; incluso, ya reconocidos, las luchas continúan en lo social, en lo político, en lo económico y en los tribunales, para hacer efectivos esos derechos. Es decir, luchar por un derecho está inacabado.

En esta dirección la actividad de pensar, siendo esencia humana, fue monopolizada por el amo, por el señor feudal, por el patrón; por su parte, la mayoría humana quedó limitada al género animal irracional de memorizar. Con el tiempo, la filosofía se redujo a disciplina, la cual formó la élite profesional filosófica y se insertó como asignatura en los ambientes educativos para la población estudiantil.

Con ese engranaje en las escuelas, se garantizó el derecho de acceso de la filosofía para los filósofos en cuanto profesores en el aula y el derecho de acceso a la filosofía para los estudiantes, no así el derecho a filosofar de estos últimos para la vida, considerando que los derechos humanos no son abstractos, sino concretos, porque están arraigados en la realidad de las personas y sus experiencias cotidianas no necesariamente coincidentes con el experto en filosofía; es decir, se trata de derechos

que responden a las necesidades y aspiraciones de los seres humanos para una vida digna y plena (Bloch, 1980, pp. 78-79).

Bajo estos parámetros es oportuna la crítica de Hegel al derecho natural, “porque considera que el hombre por el simple hecho de nacer no tiene derechos, sino que estos son resultado de una larga lucha en la que se van conquistando a través de la historia” (Vargas, 2012, p. 36), dada la naturaleza dinámica humana.

Los derechos no son otorgados por las autoridades o los sistemas de gobierno, sino que son conquistados por la lucha popular; son fruto de la movilización y la resistencia de las personas frente a las injusticias y las violaciones a su dignidad; es un proceso dialéctico, colectivo y solidario en el que las personas desafían y superan las condiciones opresivas, para alcanzar un estado de liberación y autodeterminación (Bloch, 1980, pp. 100-145).

Ahora bien, la idea de lucha está familiarizada con el fenómeno de las violencias, pero en el caso que nos ocupa consideramos que se trata de una lucha pacífica de la clase filosófica frente al Estado mexicano en defensa del derecho a la filosofía, en su sentido más amplio, mediante el seguimiento de derechos constitucionales, como el de participación, el de reunión, el de asociación, el de expresión y el de petición.

## EL DERECHO A LA FILOSOFÍA COMO LUCHA

La filosofía ha sido un anexo en los planes de estudio, principalmente en la educación media superior (EMS) y seguramente en los de la mayoría de las profesiones en México. Es decir, ha ocupado un espacio en el ámbito educativo y los estudiantes han conocido su existencia como un complemento, dada su alienación. Sin duda, la escuela se encargó de transmitir información e inculcar ideas para trabajar, pero no para descubrir significados (Madrigal, 2020, p. 16) como si la filosofía resultase estéril. Y el gobierno aprovechó este confort para intentar aniquilarla en 2008.

Ante esta realidad el gremio filosófico reaccionó en defensa de la filosofía, buscando favorecer a la persona en la forma más amplia, principio de derechos humanos que sería incorporado en junio de 2011 en el párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución General de nuestro país, porque “la filosofía es parte de todo ser humano”, según Jaspers, citado por Echeverría (2020).

Adicionalmente, Madrigal afirma que “la filosofía es un bien público abierto a todos” (2020, p. 26) y “no una filosofía de academia, de torre de marfil y elitista, sino una filosofía que sirva para la vida” (Echeverría, 2020, p. 45). Por ende, es necesario que los saberes filosóficos se expandan más allá de las aulas escolares de México,

según Saladino, citado por Camarillo (2020), porque

es una necesidad y un derecho de los niños, los adolescentes, los adultos y las personas de la tercera edad que debería ser ejercido en todos los niveles de la educación, en el hogar, en el espacio público, en la política, en la cultura, en los sistemas de salud y de rehabilitación... en todos los ámbitos de la vida de las personas de manera específica. (Vargas, 2012, p. 67)

En concreto,

desde el preescolar y primaria baja se sientan bases de pensar jugando; en primaria alta y secundaria se indaga sobre el mundo en que están creciendo como personas; y en preparatoria se piensa lógica y éticamente sobre la ciudadanía que se quiere ser y tener (Cázares, 2020, p. 92);

En otras palabras,

...los niños de un año distinguen acciones con y sin intención; con tres años comprenden las reglas, desarrollan una ética básica de afecto y compasión; conforme crecen, evolucionan sus capacidades (Madrigal, 2020, p. 19).

Es decir, la filosofía contribuye al “desarrollo de una autonomía progresiva en hábitos, disposiciones y habilidades... derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten y la oportunidad de ser escuchados”, tal como lo previene la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Para tal fin, Dewey, citado por Echeverría (2020), propone “una filosofía más mundana y un mundo más filosófico” (p. 58) desde la educación en la escuela, porque una persona es un fin, no un medio, en la construcción de su proyecto propio de vida.

Por lo anterior, el derecho a la filosofía representa varias luchas: lucha para ocupar un espacio en la escuela, lucha para que los estudiantes tengan acceso a ella, lucha para su reconocimiento constitucional, lucha para tener presencia en la Constitución y en los planes de estudio. En suma, el proceso de lucha de 2008 a la fecha en México da cuenta de un derecho más amplio: el derecho a filosofar para la vida. Veamos los elementos coyunturales relevantes que pudieron ser motivo para luchar ante los tribunales, pero se optó por mecanismo alternos, según testifica el doctor en filosofía Gabriel Vargas Lozano (2012) y el Observatorio Filosófico de México (OFM) (2019):

- Acto de autoridad. El gobierno federal de México, a través de la Secretaría de Educación Pública (sep), publicó los

acuerdos 442 y 444 en el Diario Oficial de la Federación del 26 de septiembre y 21 de octubre de 2008, respectivamente, para eliminar el área de humanidades y las disciplinas filosóficas previstas en el modelo educativo, con el fin de adiestrar a los estudiantes para su incorporación al mercado laboral en congruencia con la tecnocracia y sin consulta previa.

- Acción de la comunidad filosófica. Diversas organizaciones profesionales hicieron efectivos sus derechos de reunión, de asociación y de participación, y ejercieron su libertad de expresión para denunciar el acto violatorio del derecho constitucional a la educación humanística mediante coloquios; la UNAM, en uso de su libertad, se deslindó de la reforma; y se constituyó el ofm el 18 de marzo de 2009.

Como parte de la libertad de expresión y del derecho de petición, el OFM publicó el primer Boletín y un documento titulado *En defensa de la filosofía*, cuyo resumen también fue publicado en el periódico *La Jornada* con resonancia en muchos otros medios. Y de modo formal, se llevaron a cabo varias reuniones con el subsecretario de ems, a quien, el OFM entregó una propuesta solicitando emitir un acuerdo para crear el campo disciplinar de humanidades y de filosofía el 28 de abril de 2009.

- Autoridad responsable. El 29 de abril de 2009, la Subsecretaría aceptó

crear el campo disciplinar “Humanidades y Ciencias Sociales” con amplio debate o sin él.

- Comunidad filosófica. Considerando que la Reforma entraría en vigor en agosto de 2009, el ofm aceptó crear el campo disciplinar sin amplio debate y precisó que se estaban incluyendo dos campos diferentes.
- Autoridad responsable. El 23 de junio de 2009 se publicó el Acuerdo 488 en el Diario Oficial de la Federación; pero dejó en libertad a las instituciones educativas y no lo cumplió.
- Comunidad filosófica. La reiterada acción de asociaciones y profesores organizados en el ofm y de apoyo internacional ayudó a retomar la defensa de las humanidades y de la filosofía para exigir el cumplimiento del Acuerdo 488.
- Autoridad responsable. El nuevo subsecretario informó que la sep no podía obligar a las instituciones educativas; lo que era falso en cuanto al 75 % de las instituciones que dependían de ella, aunque el 25 % también debía hacerlo. También insistió en sustituir el nombre de las asignaturas.
- Comunidad filosófica. Toda la comunidad se organizó y se manifestó en contra de la decisión gubernamental. La autoridad cedió, pero la comunidad filosófica inició nuevas

acciones y protestas: el 11 de enero de 2010 una delegación del ofm se entrevistó con el doctor Vernor Muñoz, relator especial de la onu; el ofm organizó el Coloquio Nacional sobre la Situación de la Filosofía en la EMS y de él, se derivó el libro con ese título; la Comunidad Filosófica Nacional redactó documentos y declaraciones dirigidos a las autoridades, para la reivindicación de la filosofía en la EMS.

- Autoridad responsable. No formuló respuesta directa.
- Comunidad filosófica. Insistió con otro documento publicado en *La Jornada* del 08 de agosto de 2011.
- Autoridad responsable. El subsecretario de EMS llevó a cabo una reunión con el ofm, pero insistieron en sus criterios de origen, como si los tres años de lucha no hubieran servido de nada.
- Comunidad filosófica. El 28 de octubre de 2011 la comunidad reivindicó la enseñanza de la filosofía en la EMS y formuló varias demandas a las autoridades: restituir el área de humanidades; considerar básicas y obligatorias las disciplinas filosóficas; conservar los nombres clásicos de las asignaturas de filosofía; establecer criterios para que los profesores que las dicten sean egresados

de Filosofía, Letras o Humanidades; entre otros.

- Tercero interesado. El 03 de noviembre de 2011 la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores recibió al ofm y manifestó apoyo a sus reclamos.
- Autoridad responsable y Comunidad filosófica. Entre el 14 y 16 de noviembre de 2011 la sep realizó el Foro Internacional sobre Competencias Filosóficas en la EMS. Participó el ofm exigiendo respuesta a sus demandas.
- Autoridad responsable. El 20 de febrero de 2012 el subsecretario de ems reiteró su intención de dar cumplimiento.
- Comunidad filosófica. El ofm mantuvo su postura de denuncia ante la sep y retomó la intensa labor de análisis y difusión de la filosofía. Continuó con la lucha.
- Tercero interesado. El 18 de septiembre de 2013 el Senado aprobó un punto de acuerdo sobre la incorporación de la enseñanza de la filosofía.
- Comunidad filosófica. El 22 de noviembre de 2013 se realizó el II Coloquio del ofm en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la unam; los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2017, se realizó el Primer Coloquio Internacional sobre “El significado

de la filosofía en la educación” y se celebró por primera vez en México el Día Mundial de la Filosofía en el Senado, y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México inició un programa denominado “La filosofía es un derecho de todos”; se llevó a cabo el I Encuentro de la Red Iberoamericana de Filosofía los días 19 y 20 de abril de 2017 y de ahí nació la Declaración de Salvador en favor de la Filosofía; y se formuló la Declaración sobre la Filosofía en la Educación enviada a la Cuarta Transformación.

La lucha de diez años hizo posible la reforma constitucional del 15 de mayo de 2019, en México, mediante la cual se adicionaron por primera vez los conocimientos y la enseñanza de la filosofía y de las humanidades en el derecho a la educación integral del estudiante:

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el *conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía* [...] entre otras. (CPEUM, Art. 3, párr. 12)

El 04 de marzo de 2020 la comunidad filosófica participó en el Coloquio de la Nueva Escuela Mexicana y la Filosofía

para Niñas y Niños realizado en San Lázaro. Sin embargo, el plan de estudios para la EMS, derivado de la Cuarta Transformación, excluyó a la filosofía; es decir, la lucha sigue porque “no se ha cumplido lo dispuesto en el artículo tercero de la Constitución que establece que la filosofía y las humanidades son un derecho de todos los mexicanos” (Vargas, 2023).

### A MANERA DE CIERRE

En general, se admite que los derechos humanos son inherentes a la persona y se positivizan para hacerse efectivos. En el caso de la filosofía, la facultad de pensar es inherente a la persona y existía como asignatura en la EMS en México, pero los actos de autoridad de 2008, del gobierno federal, para eliminarla, motivaron la movilización de los filósofos mexicanos y extranjeros al grado de incorporar la filosofía en el artículo 3 de la Constitución mexicana. Es evidente que se trató de un derecho como lucha por su positivización.

Ahora bien, esta lucha es novedosa porque no fue violenta ni jurisdiccional, sino de tipo administrativa y fundada en el consenso; para la defensa de la filosofía, los filósofos recurrieron, por un lado, a los derechos de reunión y de asociación para organizarse como comunidad filosófica en diferentes formas y, por otro, a los derechos de petición y de participación para reclamarla como disciplina y derecho de los mexicanos.

Sin duda, la positivización del derecho de acceso a la filosofía representa un gran avance, pero la lucha sigue, porque, por una parte, pese a su reconocimiento, subsiste el intento de eliminarla; y por otra, porque se abre la posibilidad de extender este derecho al derecho a filosofar fuera de las aulas, pues la acción de filosofar no exige estar en la escuela y sí se puede hacer en las calles, en las colonias, en las familias, en las cárceles... en la vida cotidiana para la vida. Por tanto, se sugiere caminar hacia la socialización de la filosofía y la filosofización del ser humano, como ya lo vienen haciendo los filósofos en México.

### BIBLIOGRAFÍA

- Bloch, E. (1980). *Derecho natural y dignidad humana*. Aguilar. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/engine/download/blob/cidh/168/2021/2/58925.pdf?app=cidh&class=2&id=36064&field=168>
- Camarillo Gómez, M. del C. (2020). La pertinencia de la filosofía para niños en el marco de una reforma educativa. *Filosofía para niñas y niños en México: Un horizonte de diálogo, libertad y paz*. Editorial Torres Asociados.
- Carbonell, M. (2013, 30 de septiembre). *Teorías que explican el origen de los derechos humanos*. [Video]. YouTube. [https://www.youtube.com/watch?v=Zg5V6OyGh\\_k](https://www.youtube.com/watch?v=Zg5V6OyGh_k)
- Castillo Córdova, G. (2013). *Introducción a la filosofía (Introducción al pensamiento clásico)*. Universidad de Piura. <https://pirhua.udep>

- edu.pe/bitstream/handle/11042/1664/Introduccion\_a\_la\_Filosofia.pdf?sequence.pdf
- Cázares Aponte, L. (2020). La escuela que piensa: presente y futuro. *Filosofía para niñas y niños en México: Un horizonte de diálogo, libertad y paz*. Editorial Torres Asociados.
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989, 20 de noviembre). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3.º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa (2019, 15 de mayo). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_237\\_15may19.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf)
- De Sousa Santos, B. (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *El otro derecho*, 28, 59-83. [https://www.uba.ar/archivos\\_ddhh/image/Sousa%20-%20Concepci%C3%B3n%20multicultural%20de%20DDHH.pdf](https://www.uba.ar/archivos_ddhh/image/Sousa%20-%20Concepci%C3%B3n%20multicultural%20de%20DDHH.pdf)
- Echeverría, E. (2020). Filosofía para niños: propuesta pedagógica para el desarrollo del pensamiento crítico y la formación de valores en la escuela. *Filosofía para niñas y niños en México: Un horizonte de diálogo, libertad y paz*. Editorial Torres Asociados.
- Hervada, J. (2000). *Lecciones propedéuticas de filosofía del derecho*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A.
- Kant, M. (2007). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Edición de Pedro M. Rosario Barbosa. [https://pmrb.net/books/kantfund/fund\\_metaf\\_costumbres\\_vD.pdf](https://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf)
- Laveaga, G. (2021, 15 de noviembre). *Leyes, neuronas y hormonas: la relación entre derecho y biología*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=qCG7IhsGaH0>
- Madrigal Romero, M. del S. (2020). Desafíos y oportunidades de una educación filosófica en la escuela básica. *Filosofía para niñas y niños en México: Un horizonte de diálogo, libertad y paz*. Editorial Torres Asociados.
- Martínez Quintanar, M. A. (2017). El derecho a la filosofía (Declaración y tesis según Derri-da). *Actas II Congreso Internacional de la Red Española de Filosofía*, Vol. IV, 21-34. <https://redfilosofia.es/congreso/wp-content/uploads/sites/4/2017/07/4.4.pdf>
- Observatorio Filosófico de México. (2019). *2009-2019: Diez años de defensa de la filosofía en México*. [https://ofmx.org/images/publicaciones/2009\\_2019Diez\\_anos.pdf](https://ofmx.org/images/publicaciones/2009_2019Diez_anos.pdf)
- Real Academia Española (RAE). (2023). Filosofía. *Diccionario de la lengua española*. Fecha de recuperación: 09 de agosto de 2023. <https://dle.rae.es/filosof%C3%ADa>
- . (2023). Filosofar. *Diccionario de la lengua española*. Fecha de recuperación: 09 de agosto de 2023. <https://dle.rae.es/filosofar>
- Vargas Lozano, G. (2012). *Filosofía, ¿para qué? Desafíos de la filosofía para el siglo XXI*. Universidad Autónoma Metropolitana; Casa Abierta al Tiempo. [https://divcsh.izt.uam.mx/cefilibe/wp-content/uploads/2013/12/Filosofia\\_para\\_que.pdf](https://divcsh.izt.uam.mx/cefilibe/wp-content/uploads/2013/12/Filosofia_para_que.pdf)
- . (2023, 22 de agosto). La filosofía en la transformación de México. *La Jornada*. ht-

[tps://www.jornada.com.mx/2023/08/22/  
opinion/018a1pol](https://www.jornada.com.mx/2023/08/22/opinion/018a1pol)

Wartofsky, M. W. (1987). *Introducción a la filosofía de la ciencia*. Alianza Editorial.